

**DECRETO N°. 0070**

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 0046 del 17 de febrero de 2021"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada el Decreto 0046 del 17 de febrero de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en la sede educativa de la vacante temporal declarada en el artículo cuarto en reemplazo del titular del cargo QUINTERO REAL ELIBAIN identificada con C.C. 8827774 quien ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo de RECTOR, pues en vez de escribir en la casilla de institución educativa **I.E.T.C. DE SAN PABLO SEDE BAJO SICUE**, se escribió I.E.T.C. DE SAN PABLO.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR** el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 0046 del 17 de febrero de 2021, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a educadores en el cargo de RECTOR en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar – Municipios de SANTA ROSA DEL SUR y SAN PABLO", en la parte considerativa y en el artículo cuarto, respecto de la sede educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente QUINTERO REAL ELIBAIN identificada con C.C. 8827774, cuya escritura correcta es **I.E.T.C. DE SAN PABLO SEDE BAJO SICUE**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 19 días del mes de marzo de 2021



**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

Revisó: Erick Castro - Jefe Oficina Jurídica (E)  
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Belli - Dirección Administrativa de Planta E.E.  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)